

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 10 de Agosto de 1874.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Timoteo Arnaiz, Presidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Santa María, Fernandez Carranza, Gonzalez Medina, Puig, Jalon, Diaz (D. Gregorio),

DISPOSICIONES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Artículo 1.º El Campo titulado La Verdad se destinará exclusivamente al fomento del arbolado de todas clases, dejando para la aclimatacion de semillas los terrenos anejos, ó sean el de San Agustin y la huerta del Instituto. Sin embargo, en atencion á que el estado de los planteles no permite llevar á efecto desde luego este acuerdo, y que sería perjudicial dejar inculca alguna parte de dicho campo, se continuará dedicando á sementera en lo que sea indispensable para evitar perjuicios, pero dirigiendo todos los trabajos á la mas pronta realizacion del propósito expresado.

Art. 2.º La partida de 11.950 pesetas votada para los acopios de piedra con destino á la conservacion de los caminos, se invertirá en la forma que se determine con vista de los documentos que el Director presente para demostrar el estado de cada uno de aquellos.

Art. 3.º De las sumas que se recauden por descubiertos del repartimiento provincial correspondiente al ejercicio de 1873-74, se aplicará la cantidad de 173.403 pesetas 93 céntimos al pago de las obras que en el actual año económico se ejecuten en los cinco primeros caminos expresados en el capítulo 3.º, artículo 3.º de los gastos, arreglando las operaciones de contabilidad á lo que dispone el Reglamento aprobado por la Diputacion con fecha 11 del actual respecto de los suplementos de fondos de un presupuesto á otro.

Art. 4.º Los Sres. Diputados D. Gregorio Diaz, D. Juan Valeriano Ontoria, D. Miguel Borja y D. Amancio Castrillo formarán la Comision inspectora de la Casa de Misericordia y de expósitos, para que asociada á la Comision permanente vigilen ambas la administracion del Establecimiento, adoptando las reformas que crean convenientes al servicio, cuidando de que se cumplan las disposiciones siguientes:

Bustillo, Chico, Angulo, Marroquin, Gallo (D. Saturio), Sanchez Arribas, Chinchon, Gallo (D. Luis), Ebro, Berzosa, Casaviella, Castrillo, Riloba, Borja, Diaz de Isla, Alvarez Cid, Villalain y Ontoria, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se tenga en cuenta en la discusion del presupuesto una instancia de D. Francisco Garcia, Practicante de la enfermería de la Casa provincial de Beneficencia, solicitando que se eleve á mil pesetas anuales el sueldo que viene disfrutando.

Seguidamente se discutió el presupuesto ordinario del presente ejercicio, y quedó aprobado en los términos que á continuacion se expresan:

1.º Que los gastos de alumbrado se calculen detallando el tanto por persona, despues de observaciones practicadas con intervencion de algun funcionario de este cuerpo.

2.º Que bajo la misma base se normalice el gasto de combustible, tanto por condimento de las comidas como por calefaccion de los locales.

3.º Que se determinen asi bien despues de observaciones análogas, el tanto por ciento que corresponda á cada asilado por gastos de vestido y calzado.

4.º Que no se entregue suma alguna para adquisicion de calzado, vestuario ni entretenimiento y conservacion de camas interin el Establecimiento no haya entregado en la Diputacion el inventario de todos los enseres y vestuario de aquel Establecimiento.

5.º y última. Que se averigüe si es deficiente ó excesivo el racionado que se suministra, y si los asilados le reciben con regularidad segun las condiciones del contrato.

Art. 5.º Los Facultativos de la Casa de Misericordia y de expósitos asistirán á los enfermos del Colegio de sordo-mudos, alternando indistintamente por turno ó de la manera que crean mas conveniente los mismos Médicos, siempre que el Colegio pueda disponer de uno de ellos cuando sea necesario.

Art. 6.º El cabo y los porteros de la Casa de Misericordia y de expósitos disfrutarán racion de enfermo por cuenta de las consignadas en el presupuesto.

Art. 7.º En la ejecucion de este presupuesto se observarán las disposiciones del reglamento para la administracion y contabilidad de los fondos provinciales aprobado por la Diputacion en 11 del presente mes.

Art. 8.º Este presupuesto se considera vigente por todo el año económico, ó sea desde 1.º de Julio último, retro trayendo á dicha fecha las operaciones en todo lo posible.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL ORDINARIO
aprobado por la Diputacion
para el año económico de 1874 á 1875.

Cap.	Art.		CRÉDITOS. Pesetas.
1.º	1.º	Indemnizaciones á los cinco Vocales de la Comision permanente, á 3.000.....	15.000
	2.º	DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
		<i>Personal.</i>	
		Sueldo del Secretario	5.000
		Id. del Contador.....	3.500
		Id. del Depositario.....	2.500
		Id. del Oficial 1.º.....	3.000
		Id. del Oficial 2.º.....	2.250

Id. de cuatro Oficiales 3. ^{os} á 2.000.....	8.000
Id. del Oficial 4. ^o	1.750
Id. del Oficial 5. ^o	1.500
Gratificacion de un Auxiliar.....	1.500
Sueldo del Escribiente 1. ^o	1.250
Id. de cuatro Escribientes, á 1.125.....	4.500
Id. del Portero 1. ^o de las oficinas.....	1.000
Id. del 2. ^o	875
Id. del de la planta baja.....	750

Material.

Para gastos de escritorio de la Secretaría, Contaduría y Depositaria, combustible, impresiones, suscripciones, reparacion de moviliario y demás gastos.....	5.750
Para alumbrado de gas.....	2.000
Para publicacion de las cuentas.....	500

1.^o 3.^o JUNTAS Y COMISIONES ESPECIALES.

Comision de Monumentos históricos y artísticos.

Gastos de escritorio y Secretaría.....	55
Para adquirir objetos de arte.....	250
Para el transporte de objetos artísticos y literarios destinados al Museo y á la Biblioteca.....	100
Formacion del catálogo de monumentos de la provincia y gastos de viaje, de inspeccion y reconocimientos....	400

4.^o FOMENTO DE LA AGRICULTURA.

Campo de agricultura práctica.

Jornales para dos peones permanentes.....	1.005,75
Id. de un peon en temporadas.....	125
Gratificacion á dos hospicianos aprendices.....	120
Para reposicion de arbolado y semillas.....	500
Para reparacion de máquinas é instrumentos.....	50
Para atalajes y abrigo de la pareja de bueyes y útiles para la limpieza de los mismos.....	20
Para alumbrado de las cuadras y dormitorios de los aprendices.....	15
Para veterinario y herraje de los bueyes y medicinas....	15
Para gastos de escritorio y viajes del Director.....	500
Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	125

5.^o ARQUITECTO PROVINCIAL.

Sueldo.....	2.000
Gastos de escritorio.....	500
Para pago de las dietas que devengue en viajes, al respecto de 10 pesetas diarias.....	1.000

2.^o 1.^o GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los médicos en los reconocimientos de quintos.....	7.500
Para impresiones, papel y otros gastos.....	1.500

2.^o BAGAJES.

Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes....	50.000
---	--------

3.^o IMPRENTA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Regente.....	1.500
Jornal de un cajista á 5 pesetas diarias.....	1.095
Id. de otro á 2,25.....	821,25
Id. de otro á 2.....	750
Id. de otro á 2.....	750
Id. de un prensista á 2.....	750
Gratificacion al encargado de la Administracion de la Imprenta.....	500

Material.

Por 1.127 resmas de papel que se gastarán en la tirada de 313 números del Boletín á 1800 ejemplares cada uno.....	7.607,25
Por 24 id. en suplementos al Boletín y en extraordinarios	162
Por 54 id. en fajas de cierre.....	364,50
Por los derechos del timbre.....	1.400
Por la contribucion industrial.....	125

Para gratificacion de los acogidos del Hospicio que se ocupan en la Imprenta.....	611
Para id. del oficial prensista por su constante trabajo extraordinario de cajista.....	182,50
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de varios pequeños utensilios y demás gastos de administracion..	1.100

4.^o ELECCIONES.

Para pago del papel que se invierta en cédulas electorales.....	2.000
---	-------

3.^o 1.^o DIRECCION DE CAMINOS.

Personal.

Sueldo del Director.....	5.000
Id. del Ayudante.....	1.750
Id. de tres Sobrestantes á 1.250.....	3.750
Id. de un Delineante.....	1.500
Id. de un Escribiente.....	1.250
Id. de dos Capataces.....	2.500
Id. de un Portero.....	750

Material.

Indemnizacion por gastos de viaje del Director, á 10 pesetas por dia.....	1.250
Id. del Ayudante, á 6 id.....	625
Id. de tres Sobrestantes, á 5 id.....	2.750
Id. del personal subalterno en salidas para la formacion de expedientes de expropiacion, á 5 pesetas....	500
Para gastos de oficina.....	1.000
Para gastos de peones en los estudios, replanteos, liquidaciones de obras y expedientes de expropiacion....	3.000

2.^o CONSERVACION DE CAMINOS.

Personal.

X Burgos á Miranda.....	{ 5 capataces, á 1'75.....	1.916,25
	{ 1 guarda-vivero, á 1'75.....	638,75
	{ 14 peones-camineros, á 1'50.....	7.665
X Burgos á San Isidro.....	{ 1 capataz, á 1'75.....	638,75
	{ 1 guarda-vivero, á 1'75.....	638,75
X Briviesca á Cornudilla..	{ 6 peones-camineros, á 1'50..	3.285
	{ 1 capataz, á 1'75.....	638,75
X Poza á Cornudilla.....	{ 5 peones-camineros, á 1'50..	2.757,50
	{ 2 peones-camineros, á 1'50..	1.095
X Belorado á Pradoluengo..	{ 1 capataz, á 1'75.....	638,75
	{ 3 peones-camineros, á 1'50..	1.642,50
X Miranda á San Miguel...	{ 1 peon-caminero, á 1'50....	547,50
X Burgos á Arroyal.....	{ 1 capataz, á 1'75.....	638,75
	{ 2 peones-camineros, á 1'50..	1.095
X Burgos á Modubar.....	{ 2 peones-camineros, á 1'50..	1.095
Revilla á Salas.....	{ 1 peon-caminero, á 1'50....	547,50
Roa á Encinas.....	{ 1 peon-caminero, á 1'50....	547,50
X Villadiego á Alar.....	{ 2 peones-camineros, á 1'50..	1.095
X Oquillas á Gumiel y ramal de Quintana..	{ 1 capataz, á 1'75.....	638,75
	{ 3 peones-camineros, á 1'50..	1.642,50
X Belorado á Tormantos..	{ 3 peones-camineros, á 1'50..	1.642,50
X Salas á Soria.....	{ 2 peones-camineros, á 1'50..	1.095

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	1.000
Para conservacion y plantacion de arbolado.....	1.000
Herramientas para todos los caminos.....	750
Reparacion de obras de fábrica y postes kilométricos..	5.000
Premios á los peones.....	180
Para la reconstruccion del puente sobre el rio Omino..	8.119,16

Acopios.

Para acopios de piedra con destino á la conservacion de los caminos.....	11.950
--	--------

3.^o 3.^o CONSTRUCCION DE CAMINOS.

Para la construccion del trozo 2. ^o del camino de Roa á Encinas.....	40.575
Para parte del trozo 1. ^o y total del 2. ^o del Alto de Baltar por Quintana del Pidio á la Aguilera.....	45.970,05
Para el trozo 2. ^o del camino de Salas á Soria.....	49.360,88

Para el trozo 3.º del camino de Burgos á Salas por Modubar y Revilla.....	17.498
Para el trozo 3.º del de Burgos á la Pinza por Arroyal.....	20.000
Para ultimar la carretera de Villadiego á Alar del Rey.....	15.468,75
Para los acopios del trozo 2.º de la carretera de Belorado á Tormantos.....	2.000
» 4.º EXPROPIACIONES.	
Para indemnizacion de terrenos expropiados.....	28.201,51
4.º 2.º SUBVENCIONES.	
Para subvencionar la construccion de puentes.....	40.000
» 4.º CONSERVACION DE FINCAS.	
Para gastos de conservacion del Palacio provincial y de la casa Consulado.....	1.000
5.º 1.º GASTOS DE PRIMERA ENSEÑANZA.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Auxiliar de la Junta.....	1.000
Id. del Inspector.....	2.250
<i>Material.</i>	
Indemnizacion de gastos de viajes del Inspector, á razon de 10 pesetas por dia.....	1.500
Para gastos de escritorio del mismo.....	250
» 2.º INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.	
<i>Personal.</i>	
Gratificacion del Director.....	500
Sueldo de nueve catedráticos de estudios generales, á 3.000.....	27.000
Id. uno de Agricultura.....	3.000
Id. uno de Dibujo.....	3.000
Id. uno de Francés.....	2.000
Id. uno de Notariado.....	2.500
Gratificacion al Catedrático que explica topografía.....	750
Al Secretario por el uno por 100 de los ingresos.....	500
Sueldo de un escribiente.....	750
Id. de un conserje.....	1.250
Id. de un portero.....	750
Id. de un bedel 1.º.....	1.050
Id. de uno id. 2.º.....	950
Id. de un mozo para la limpieza.....	625
Id. de un jardinero.....	750
<i>Material.</i>	
Gastos de conservacion del edificio.....	400
Id. de sus enseres.....	300
Correo y escritorio.....	300
Suscripcion y encuadernacion de la Gaceta.....	85
Premios á los alumnos.....	200
Gastos de cátedras.....	600
Para material científico.....	1.500
Imprevistos.....	500
Gastos de alumbrado.....	400
Id. de aseo y combustible.....	400
Id. del Observatorio meteorológico.....	200
Id. del jardin botánico.....	125
CARGAS.	
Gastos de administracion y contribuciones.....	40
Para pago de misas.....	45
» 5.º ESCUELA NORMAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del primer Maestro-Director.....	2.500
Idem del segundo.....	2.000
Idem del tercero.....	1.750
Gratificacion al Profesor de Religion y Moral.....	500
Escribiente.....	500
Portero.....	750

<i>Material.</i>	
Para pago de la habitacion del Regente de la escuela práctica.....	275
Para gastos de la escuela normal.....	1.000
» 4.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS.	
<i>Personal.</i>	
Maestro 1.º de sordo-mudos.....	1.500
Id. 1.º de ciegos.....	1.500
Maestra de labores.....	500
Maestro de música.....	625
Id. de dibujo.....	500
Inspector, Maestro de caligrafía y Secretario.....	500
Inspectora.....	182,50
Conserje portero.....	456,25
Enfermero camarero.....	182,50
Camarero.....	182,50
Enfermera camarera.....	125
Cocinero.....	182,50
Capellan.....	200
Grtificacion del Director.....	250
Id. del Médico.....	187,50
Id. del Cirujano.....	187,50
<i>Material.</i>	
Para la manutencion de 50 alumnos al respecto de 0,625 cada uno.....	11.406,25
Id. de 7 empleados.....	1.596,87
Alumbrado y combustible.....	900
Material científico.....	800
Medicinas.....	150
Imprevistos.....	250
Aseo y limpieza.....	125
Calzado y vestido.....	4.200
Conservacion del edificio.....	500
Id. del moviliario.....	300
Enfermería.....	125
Capilla.....	25
Aumento de comida.....	200
» 5.º ACADEMIA DE DIBUJO.	
<i>Personal.</i>	
Profesor de dibujo de figura.....	825
Portero.....	125
<i>Material.</i>	
Para el alumbrado de los locales de la enseñanza.....	938
Para compra de papel, yeso lapiz, clarion y demás que se facilita á los niños pobres.....	75
Para reparacion del moviliario.....	75
Para reparacion de modelos y adquisicion de colecciones.....	250
Para gastos de limpieza de láminas y demás enseres.....	40
» 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Bibliotecario.....	1.000
Portero.....	365
Gratificacion de los hospicianos.....	75
<i>Material.</i>	
Calefaccion, alumbrado comprendiendo el gas, y aseo..	450
Encuadernacion de libros.....	100
Suscripciones incluyendo precisamente la Gaceta y adquisiciones de obras nuevas.....	1.000
Reparaciones y arreglo de estanteria.....	100
» 7.º MUSEO PROVINCIAL.	
Para gastos de aseo y reparacion del edificio.....	100
Para arreglo de lienzos y marcos.....	100
Para gratificacion á un hospiciano.....	50
6.º 1.º DEMENTES POBRES.	
Estancias, derechos de entrada y gastos de construccion.	25.000

5.° CASA DE MISERICORDIA.

Para la manutencion de 525 acogidos, á 0,56 diarios cada uno.....	68.985
Para id. de 55 enfermos, á 0,72.....	15.768
Para id. de extraordinarios en la comida de los acogidos en 8 dias al año.....	1.252
Retribucion de 20 acogidos que residen fuera del Establecimiento.....	2.400
Para la manutencion de 12 hermanas de la Caridad, á 1,125.....	4.927,50
Para id. de 4 amas de lactancia, á 1,25.....	1.825
Para aseo y limpieza.....	2.544
Para alumbrado.....	1.200
Para combustible.....	3.000
Para medicinas, sanguijuelas, leche de burra, vinos generosos y refrescos para la enfermería é inclusa....	2.000
Para los gastos que causen los enfermos que salgan á tomar baños y aguas.....	1.000
Para conservacion y reposicion de camas.....	4.600
Para reposicion de ropa blanca.....	1.405
Para envolturas de los expósitos.....	2.415
Para un vestuario de varones compuesto de pantalon, chaqueta, chaleco, gorra y capote.....	6.200
Para un vestuario de mujeres compuesto de abrigo, falda, bayeta para refajos, mantilla, pañuelo para la cabeza, tela para corsé, chambra, delantales y lana para medias.	12.600
Para pañuelos de bolsillo.....	600
Para bombachos y blusas.....	200
Para conservacion y reposicion de los útiles de cocina, contando con que se han de renovar cuatro calderas y adquirir nuevos platos y otros efectos.....	1.800
Sueldo del Médico.....	875
Id. de un Cirujano.....	875
Honorarios de 12 Hermanas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales.....	1.440
Id. de un practicante, barbero y sangrador.....	500
Id. de un cabo celador.....	365
Id. de dos porteros.....	365
Id. de un pastor.....	18
Id. de un enfermero.....	91,25
Para 4 amas internas de lactancia, á 25 mensuales.....	1.200
Para 900 amas de lactancia para los expósitos, á razon de 8'75 pesetas mensuales 380, y á 7'50 mensuales 520	86.700
Para 120 pensiones de lactancias á hijos de pobres, á 7'50.	10.800
Sueldo del Director-Administrador.....	2.000
Id. del Secretario-Contador.....	1.750
Id. del Maestro de 1.ª enseñanza.....	1.575
Gratificacion á un ayudante, á 2 pesetas mensuales....	24
Libros, papel, plumas y otros objetos para las escuelas de niños y niñas y academia de música.....	750
Premios á los alumnos.....	150
Para las primeras materias del taller de tejidos.....	6.600
Para id. del de zapatería.....	6.100
Para id. del de carpintería.....	400
Sueldo del profesor de música.....	1.000
Asignacion de cuatro maestros de talleres, á 2 pesetas.	2.920
Un oficial de sastre, á 1,25.....	456,25
Remuneraciones á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	500
Para herramientas y útiles de talleres.....	600
Contribucion sobre los censos.....	75
Por el 5 por 100 de descuentos sobre las dos terceras partes de 8730,25 pesetas á que ascienden las rentas del papel del Estado.....	291
Para pago de la 2.ª misa que se celebre en los dias festivos, á 2 pesetas.....	154
Haber del Capellan.....	1.000
Gastos de oblation y demás del culto.....	500
Gastos de conservacion de los edificios.....	2.500
Pago de alquileres.....	1.325
Gastos de oficina.....	500
Dotes de ocho expósitass que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas.....	640
Extraordinarios é imprevistos.....	2.000
Conservacion y reparacion de enseres.....	500

7.° 1.° CONTRIBUCIONES.

Por la que corresponda á la casa Consulado y al edificio titulado la Concepcion.....	610
» 2.° Para 30 pensiones vitalicias á los inutilizados en campaña, á 0.50 diarias.....	4.095
8.° Unico. Para continuar la enseñanza musical del jóven Antonio Santa María.....	400
Para el papel que se invierta en la impresion de libros de inventarios para todos los Establecimientos y oficinas provinciales, cuentas de efectos, de caudales, presupuestos y otros documentos.....	500
Para pago de la diferencia entre el 5 por 100 que los Empleados de las Dependencias de la Diputacion deben pagar por su cuenta y lo que corresponda á cada uno de los sueldos por el impuesto sobre haberes.....	3.507,45
9.° 1.° CALAMIDADES.	
Para atender á las que ocurran en la provincia.....	10.000
» 2.° IMPREVISTOS.	
Para los gastos de esta clase.....	10.000
Total gastos.....	889.504,20

INGRESOS.

1.° 1.° RENTAS DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA.	
Alquiler del piso segundo del Palacio provincial.....	2.000
» 2.° INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.	
Por interés de una inscripcion nominal que posee la provincia, deducido la tercera parte que el Estado abona en papel y el 5 por 100 del impuesto sobre rentas...	659,22
» 3.° PRODUCTOS DE RAMOS ADMINISTRADOS.	
Productos del Campo de agricultura.....	1.500
Id. de la Imprenta.....	1.250
5.° 1.° INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.	
Ingresos del Instituto.....	15.824,22
» 2.° Id. de la Escuela Normal.....	750
» 3.° Id. del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	3.832,50
» 4.° Id. de la Academia de dibujo.....	412,50
6.° Unico. Id. de la Casa de Misericordia.....	14.333,42
7.° Unico. Productos del repartimiento.....	640.808,56
Total ingresos.....	681.370,42

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	889.504,20
Id. los ingresos.....	681.370,42
Déficit.....	208.133,78

Diose lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Gallo (D. Luis), Castrillo, Riloba, Gonzalez Medina y Alvarez Cid, pidiendo que la Diputacion destinase la cantidad de cinco mil pesetas como anticipo al contratista de las obras paralizadas en uno de los trozos de la carretera de Melgar á Pampliega, reintegrable cuando el Estado pagase á dicho contratista lo que le adeudaba: el Sr. Gonzalez Medina habló en su apoyo, y la Diputacion, á virtud de una indicacion del Sr. Santa María del Alba referente á que no podía tratarse de este asunto en la presente reunion extraordinaria, acordó que pasara la proposicion á la Comision provincial.

Igual determinacion se adoptó respecto de una proposicion suscrita por el Sr. Ontoria pidiendo que se consignase en el presupuesto una cantidad destinada á la construccion del camino de Villahoz á Pampliega, para el cual habia existido una partida de

12.500 pesetas en el presupuesto provincial de 1869 á 70, y otra de 37.500 en el de 1870 á 71, sin que en los expresados ejercicios se hubiese invertido cantidad alguna en dicha atencion.

A virtud de lo propuesto de palabra á nombre de la Comision de Hacienda por el Sr. Presidente de la misma, se acordó desestimar la instancia de Francisco Garcia Romero, Practicante de la Casa provincial de Beneficencia, de que se le aumente el sueldo que disfruta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia, señalándose como orden del dia para la siguiente la discusion del Reglamento de Contabilidad provincial.

Burgos 10 de Agosto de 1874.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—Los Secretarios, Emilio Villalain.—Juan Valeriano Ontoria.